

ANUNCIO**2.375**

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE LA ESO, BACHILLERATO Y FP EN LA ISLA, ESTUDIOS DE ENFERMERÍA EN LA ISLA Y ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA Y POSTGRADUADOS, 2017/2018.

BDNS (Identif.): 392991

Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria, por la que se convocan Becas sin contraprestación para estudiantes de Fuerteventura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales fuera de la isla de Fuerteventura.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales universitarios en la Isla.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales de la ESO, F.P. y Bachiller.

Segundo. Objeto:

- Estudiantes de formación profesional de grado superior, universitarios y de máster o postgrado que realicen sus estudios oficiales presenciales fuera de la isla de Fuerteventura.

- Estudiantes universitarios que realicen estudios de enfermería presencialmente en la isla de Fuerteventura.

- Estudiantes de la ESO, F.P. y Bachiller que se realicen estudios oficiales presenciales en la isla de Fuerteventura.

Tercero. Bases Regulatoras:

Bases Regulatoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado

en el BOP Las Palmas número 36 de 23 de marzo de 2018.

Asimismo se encuentran publicadas en la página Web de la Corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Importe:

- Estudiantes de formación profesional de grado superior, universitarios y de máster o postgrado que realicen sus estudios presenciales fuera de la isla de Fuerteventura: la cuantía máxima será 1.800 euros.

- Estudiantes universitarios de enfermería que estudien presencialmente en Fuerteventura la cuantía máxima será 1.200 euros.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales de la ESO, F.P. y Bachiller la cuantía máxima será 200 euros.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), las solicitudes y documentación, deberán ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura situado en la calle Primero de Mayo, número 39, Puerto del Rosario, así como en los registros auxiliares de Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable, así como en las formas previstas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Las Bases Regulatoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en los tablones de anuncios oficiales de la Corporación.

Las solicitudes podrán ser retiradas en el servicio de Educación de la Corporación, calle Doctor Fleming, número 1, Puerto del Rosario, en las oficinas de atención al ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura o descargarla desde la página web oficial de la Corporación Insular (www.cabildofuer.es).

Para cualquier información relacionada con dicha Convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928862300 - 928.862.475 - 928.862.477.

Puerto de Rosario, a cinco de abril de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González

46.356

ANUNCIO

2.376

CONVOCATORIA DE BECAS AL ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CURSO 2017-2018.

BDNS (Identif.): 392948.

Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria, por la que se convocan Becas y Ayudas sin contraprestación al alojamiento para estudiantes de Fuerteventura que realicen sus estudios fuera de la Isla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales fuera de la Isla y que residan en viviendas de alquiler o residencias universitarias durante el curso 2017/2018.

Segundo. Objeto:

Este tipo de ayudas tendrá por objeto establecer el régimen de concesión de Becas y Ayudas al alojamiento sin contraprestación para los estudiantes de Fuerteventura que realicen estudios fuera de la Isla de manera presencial, de acuerdo a las siguientes modalidades de formación:

- Formación Profesional de Grado Superior que no se impartan en la isla de Fuerteventura.

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos

oficiales cursadas en centros oficiales territorio español y centros extranjeros que estén homologados al sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional.

- Estudios oficiales de Postgrado: Doctorados o másteres de especialización.

- Estudios Oficiales presenciales fuera de la Isla en las siguientes categorías: Enseñanzas Artísticas Superiores y Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Comunidades Autónomas y cuyas enseñanzas tengan como fin la obtención de un título oficial, con validez en todo el territorio nacional.

La finalidad de esta beca es compensar el coste del alquiler de una vivienda o el coste del pago de las mensualidades de una plaza en un Colegio Mayor o Residencia Universitaria de naturaleza pública, privada o concertada.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el BOP Las Palmas número 36 de 23 de marzo de 2018.

Asimismo se encuentran publicadas en la página Web de la Corporación (www.cabildofuer.es).

Crédito presupuestario:

Becas y Ayudas sin contraprestación para el alojamiento de estudiantes de Fuerteventura que realicen sus estudios fuera de la Isla el crédito presupuestario de 220.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 40.3200B.48113.

Cuarto. Importe:

La cuantía de esta ayuda se calculará dividiendo el importe total destinado a este fin entre el número de beneficiarios de las presentes becas. Dicha ayuda podrá ser hasta un máximo de 1.000 euros por solicitante.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de